



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 183-2021-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 183-2021-P-CSJU/PJ

Huancayo, doce de marzo del
año dos mil veintiuno.-

Sumilla: AGRADECER al doctor GINO YANGALI IPARRAGUIRRE, por su participación como PONENTE en el Seminario Internacional Virtual en Derecho Laboral y Procesal Laboral; evento académico organizado por la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín y FELICITARLO por su brillante disertación con el tema "ANÁLISIS DE LA INCONSTITUCIONALIDAD DEL D.U. 014-2020 Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN", llevado a cabo el viernes 12 de marzo del presente año.



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna del Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

Segundo.- Mediante Resolución Administrativa Nº 121-2008-CE-PJ, del 29 de abril del 2008, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprueba la Directiva Nº 008-2008-CE-PJ, que establece las normas para la Conformación y Funcionamiento de las Comisiones de Capacitación, que tiene por objetivo organizar y ejecutar eventos de capacitación, actualización, especialización y programas de inducción, para los servidores judiciales de los distintos niveles y especialidades del Poder Judicial, a fin de mejorar la eficacia y eficiencia del servicio de Administración de Justicia. Para tal efecto, mediante Resolución Administrativa Nº 057-2021-P-CSJU/PJ, del 27 de enero de 2021, se designó la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín;

Tercero.- En ejercicio de las facultades conferidas, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín y la Comisión General de Capacitación, ha programado la realización del evento académico "ANÁLISIS DE LA INCONSTITUCIONALIDAD DEL D.U. 014-2020 Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN", cuya disertación estuvo a cargo del doctor GINO YANGALI IPARRAGUIRRE, quien es Presidente de la 8va. Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima. Abogado por la Universidad Mayor de San Marcos. Especializado en Derecho del Trabajo y Seguridad Social. Magistrado de Carrera. Ex Notario Público. Máster en Derechos Fundamentales y Contencioso Administrativo por la Universidad de Jaén del Reino de España. Magister en Derecho Civil por la Universidad Garcilaso de la Vega. Magister en Derecho Constitucional por la Universidad Atlantic International University. Máster en Gestión Pública por EUCIM Business School.





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 183-2021-P-CSJU/PJ

Ha sido condecorado por la Presidencia de la República y el Ministerio de Trabajo con la Orden del Trabajo en el Grado de Comendador, reconociendo que el Proyecto del Código Procesal del Trabajo para el Perú de su autoría, resulta ser el antecedente de la actual Nueva Ley Procesal del Trabajo, Ley 29497. Resolución Suprema 019-2011-TR;

Cuarto.- En ese sentido, se viene afirmando que el camino a la consolidación de un Estado Constitucional de Derecho es impulsado fundamentalmente por la justicia constitucional, la cual no solo debe ser ejercida por el Tribunal Constitucional sino también por los jueces del Poder Judicial. Por esta razón, es importante la difusión de temas jurídicos que permitan vincular la justicia con el pleno respeto de los derechos fundamentales de los procesados. Asimismo, resulta enriquecedor para la formación de los jueces y auxiliares de justicia compartir experiencias sobre la forma en la que se viene aplicando el Derecho, pues se debe comprender que el propósito de generar sistemas de justicia que se ajusten a los estándares de respeto a la dignidad de las personas y de los trabajadores constituye una exigencia universal, debido a que el trabajo es un derecho y deber, pero sobre todo un medio de dignificación y desarrollo de la persona;

Por ello, agradecemos el conocimiento compartido por tan distinguida personalidad.

En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AGRADECER al doctor **GINO YANGALI IPARRAGUIRRE**, por su participación como **PONENTE** en el **Seminario Internacional Virtual en Derecho Laboral y Procesal Laboral**; evento académico organizado por la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín y **FELICITARLO** por su brillante disertación con el tema **"ANÁLISIS DE LA INCONSTITUCIONALIDAD DEL D.U. 014-2020 Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN"**, llevado a cabo el viernes 12 de marzo del presente año.

ARTICULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento del Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, Comisión General de Capacitación, Gerencia de Administración Distrital, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN